

PROSPECTO:

6. TEXTO DEL PROSPECTO.

OXIBENDAZIVEN

Premezcla medicamentosa oral
PARA USO VETERINARIO

COMPOSICION

Por 1 kg: Oxibendazol, 150 g; Excipiente, c.s.p. 1 kg.
Por sobre de 20 g: Oxibendazol, 3 g; Excipiente, c.s.p. 20 g.

ACCION:

Antihelmíntico del grupo de los bencimidazoles. Actúa influyendo sobre la captación de nutrientes; afecta a la actividad del enzima fumarato-reductasa, lo que conduce a una disminución del glucógeno que provoca la muerte del helminto por inanición.

Presenta un amplio espectro, siendo activo en todos los estadios, incluyendo huevos.

Su baja solubilidad es causante de la baja absorción que se obtiene tras su administración por vía oral. El nivel en plasma nunca es mayor del 1% de la dosis administrada, y se alcanza a la 6-30 horas, dependiendo de las especies.

ESPECTRO ANTIPARASITARIO

Su espectro de acción abarca a los siguientes parásitos:

Nematodos gastrointestinales:

Equidos: *Strongylus vulgaris*, *Strongylus edentatus*, *Strongylus equinus*, *Oxyuris equi*, *Parascaris equorum*, *Strongyloides westeri*, *Cylicostephanus*, *Cylicocyclus*, *Cyathostomun*, *Triodontophorus*, *Cylicodontophorus*, *Gyalocephalus*, *Probstamayria*.

Cerdos: *Ascaris suum*, *Strongyloides spp*, *Oesophagostomun spp*, *Trichuris suis*.

Nematodos pulmonares (activo frente a la formas larvarias intestinales)

Equidos: *Dyctiocaulus filaria*.

Cerdos: *Metastrongylus spp*.

ESPECIES DE DESTINO:

Équidos (*no destinados al consumo humano*) y porcino.

INDICACIONES

Tratamiento de nematodosis gastrointestinales y pulmonares de équidos y cerdos producidas por los parásitos anteriormente citados.

VIA DE ADMINISTRACION

Vía oral, en el pienso.

POSOLOGIA. MODO DE ADMINISTRACION

El tratamiento podrá ser: Administración única o continuada.

Administración ÚNICA

La dosis general será:

Equidos: 10 mg de Oxibendazol/kg p.v., en dosis única (equivalente a 66,6 mg de producto/kg p.v. ó a 1 g de producto/15 kg p.v.)

En caso de infestación por *Strongyloides spp.*, la dosis será de 15 mg/kg p.v. (equivalente a 100 mg de producto/kg p.v. ó a 1 g de producto/10 kg p.v.).

Cerdos: 15 mg de Oxibendazol /kg p.v., en dosis única (equivalente a 100 mg de producto/kg p.v. ó a 1 g de producto/10 kg p.v.).

La dosificación en el pienso será de:

Equidos: 1,125 kg de Oxibendazol/Tm pienso, en dosis única (equivalente a 7,5 kg de producto/Tm de pienso).

Cerdas adultas y verracos: 1,5 kg de Oxibendazol/Tm pienso, en dosis única (equivalente a 10 kg de producto/Tm de pienso).

Lechones: 300 g de Oxibendazol/Tm pienso, en dosis única (equivalente a 2 kg de producto/Tm de pienso).

Administración CONTINUADA (Porcino)

- Durante 10 días:

Lechones: 40-45 g de Oxibendazol/Tm pienso (equivalente a unos 0,270-0,300 kg de producto/Tm de pienso). (ver MEZCLA PREVIA EN DESTINO).

Cerdas adultas y verracos: 100 g de Oxibendazol/Tm pienso (equivalente a unos 0,670 kg de producto/Tm de pienso). (ver MEZCLA PREVIA EN DESTINO).

- Durante 21 días:

Lechones: 22,5 g de Oxibendazol/Tm pienso (equivalente a 0,150 kg de producto/Tm de pienso). (ver MEZCLA PREVIA EN DESTINO).

Cerdas adultas y verracos: 50 g de Oxibendazol/Tm pienso (equivalente a unos 0,350 kg de producto/Tm de pienso). (ver MEZCLA PREVIA EN DESTINO).

MEZCLA PREVIA EN DESTINO

Cuando la dosis establecida sea inferior a los 2 kg de producto/Tm de pienso, se deberá realizar una premezcla previa de la dosis indicada.

Para llevar a efecto tal premezcla se pueden emplear materias primas habituales en las fábricas de piensos. Las harinas de trigo, cebada, maíz,..., finamente molidas (que pasen en su mayoría por un tamiz de calibre 20, equivalente a 850 mcm), con un peso específico no superior a 0,7 g/ml y una humedad máxima del 14%, son excipientes idóneos para conseguir unas premezclas homogéneas.

Procedimiento operatorio

En una mezcladora, de capacidad adecuada, introducir unos 20-25 kg de excipiente (harinas de trigo, cebada, maíz,...). Añadir la dosis indicada de OXIBENDAZIVEN. Mezclar hasta homogeneidad.

El tiempo de mezclado estará en función de las características técnicas del tipo de mezcladora a emplear y se prolongará, en cualquiera de los casos, hasta homogeneidad de la mezcla. (A título orientativo se señala que el tiempo de mezclado no debería ser inferior a 6 minutos en mezcladora horizontal y a 15 minutos en mezcladora vertical).

MODO DE ADMINISTRACION

Potros: tratar desde las 6 semanas de edad a intervalos de 4-6 semanas.

Caballos y ponies: tratar cada 6-8 semanas.

Yeguas en período de lactación: tratar 24 a 48 horas antes de la producción, y cada 6 semanas después, hasta el otoño.

Animales de reciente introducción: debe ser administrada 1 dosis a su llegada a la explotación, y mantener a los animales al menos 8 horas sin salir a los pastos.

Verracos: tratar cada 6 meses.

Cerdas reproductoras y primíparas: tratar una vez antes de cada parto y, si se sacan a los pastos, tratar al menos 1 vez durante ese tiempo.

Cerdos destetados destinados a engorde: tratar una vez post-destete y una vez al final del período de cebo.

Cerdos destetados destinados a reproducción: tratar una vez post-destete y una vez durante el período de crecimiento.

CONTRAINDICACIONES

No administrar a animales muy debilitados o que padezcan enfermedades infecciosas, cólicos o toxemias.

EFFECTOS SECUNDARIOS

Ocasionalmente se han descrito vómitos y diarreas.

INTERACCIONES

No se han descrito.

SOBREDOSIFICACION

No se debe superar más de 20 veces la dosis usual. La sintomatología que pudiera aparecer, por ingestión fortuita por encima de las cantidades expresadas, es: Anorexia, diarrea y pérdida de peso.

Tratamiento: fármaco emético.

PRECAUCIONES

- Precauciones especiales para su utilización: se aconseja la utilización del pienso antiparasitario por la mañana. Mezclar bien con el pienso para asegurar una distribución homogénea.
- Utilización durante la gestación y lactancia: no se han descrito contraindicaciones durante estos períodos.
- Precauciones para las personas: evitar el contacto con piel y mucosas. Usar guantes y mascarillas durante la incorporación y manipulación de la premezcla.

ADVERTENCIAS ESPECIALES

No administrar a équidos cuya carne se destine al consumo humano.

TIEMPO DE ESPERA

Carne: 14 días (No permitido su uso en équidos cuya carne se destine al consumo humano).

Leche: no precisa.

**INCOMPATIBILIDADES**

En ausencia de estudios de compatibilidad, este medicamento veterinario no debe mezclarse con otros medicamentos veterinarios.

CONSERVACION

Mantener en lugar fresco, seco y protegido de la luz.

PERIODO DE VALIDEZ

Periodo de validez de la premezcla medicamentosa: 3 años.

Periodo de validez del pienso medicado: 3 meses.

Todo medicamento veterinario no utilizado o los residuos derivados del mismo deberán eliminarse de conformidad con las normativas vigentes.

DISPENSACION

Bajo prescripción veterinaria.

PRESENTACION

Envases de 1 kg (50 bolsas de 20 g), 1 kg, 5 kg y 25 kg.

Nº Registro: 1136-ESP

TITULAR Y COMERCIALIZADOR

Laboratorios e Industrias Iven, S.A.

Luis I, 56.

28031 Madrid. España.

FABRICANTE

Laboratorios Maymo, S.A.

Vía Augusta, 302.

08017. Barcelona. España.